

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de enero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 018-2020-R.- CALLAO, 14 DE ENERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0021-2020-DIGA (Expediente N° 01084174) recibido el 10 de enero de 2020, por medio del cual el Director General de Administración solicita la emisión de la Resolución correspondiente a la modificación y actualización de la Resolución N° 431-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de diciembre de 2018, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el Art. 3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en los numerales 43.1, 43.2, 43.3, 43.4 del Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establecen que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, mediante Resolución N° 065-2019-R del 21 de enero de 2019, se establecieron para el año 2019 los niveles de aprobación, así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités y Aprobación de Procedimientos de Selección, Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y demás procedimientos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego; siendo necesaria su modificación;

Que, con Resolución N° 431-2019-R del 30 de abril de 2019, se modifica la Resolución N° 065-2019-R del 21 de enero de 2019, en el extremo correspondiente a la acción de Designación de Comités quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución;

Que, el Director de la Oficina de Abastecimientos mediante el Oficio N° 047-2020-UNAC-DIGA/OASA solicita al Director General de Administración el 08 de enero de 2020, la modificación y actualización de la Resolución N° 431-2019-R del 30 de abril de 2019, proveniente de la Resolución N° 065-2019-R



donde se aprueba los niveles de aprobación, así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités y Aprobación de Procedimientos de Selección, Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y demás procedimientos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; considerando que actualmente tienen contratos por firmar provenientes de procedimientos de selección convocados en el ejercicio del año 2019, citando lo establecido en el literal a) del Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, ante el pedido del Director de la Oficina de Abastecimientos solicita la modificación y actualización de las Resoluciones N°s 065 y 431-2019-R, para la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con el los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ESTABLECER** con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2020, los niveles de aprobación, así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités, Conducción del Órgano encargado de Contratación y Aprobación del Expediente de Contratación, Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Contratación Directa y demás procedimientos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, como sigue, con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego:

PARA APROBACIÓN DE BASES	
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA)	- Licitación Pública - Concurso Público - Adjudicación Simplificada - Subasta Inversa Electrónica - Selección de Consultores Individuales - Contratación Directa
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS	
- TITULAR DEL PLIEGO	- Licitación Pública - Concurso Público - Contratación Directa
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA)	- Adjudicación Simplificada - Subasta Inversa Electrónica - Selección de Consultores Individuales
DESIGNACIÓN DE COMITÉS	
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA)	- Licitación Pública - Concurso Público - Selección de Consultores Individuales
CONDUCCIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIÓN (OEC)	
- DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO (OASA)	- Adjudicación Simplificada - Subasta Inversa Electrónica - Contratación Directa - Comparación de Precios
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DIGA)	- Licitación Pública - Concurso Público - Adjudicación Simplificada - Subasta Inversa Electrónica - Selección de Consultores Individuales - Contratación Directa

2° **DEJAR SIN EFECTO**, las Resoluciones N°s 065-2019-R y 431-2019-R del 21 de enero y 30 de abril de 2019, respectivamente.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, DUGAC, OPP,
cc. OAJ, OCI, OIM, CPU, CDA, OCA, OSA, OBU, ORPII, CIC, ORAA,
cc. OA, ORRHH, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.